

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CGL/MIM

ACEPTA RENUNCIA
VOLUNTARIA DE FUNCIONARIO
QUE INDICA Y DECLARA
VACANTE EL CARGO.

Nº 1119 / P2026

LAS CONDES, **20 FEB 2026**

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- En uso de las facultades que confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 3.- Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- El Reglamento N°4 de fecha 13 de diciembre de 2018, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Las Condes, que estableció el número de cargos de que se conforma y fijó sus grados, que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República a través de su II Contraloría Regional Metropolitana, con fecha 19 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2018;
- 5.- Ingreso N°6763, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con Carta de renuncia de don Andres Eugenio Fravega Etcheverry, RUT: N°11.834.311-5, con V° B° de Alcaldesa (S);
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2585/P2025, de fecha 27 de agosto de 2025, que concede permiso sin goce de muneraciones a don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry;
- 7.- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 8.- Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece subrogancia de cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta de renuncia al municipio de fecha 28 de noviembre de 2025, del funcionario don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry con V° B° de Alcaldesa (S);
- 2.- Correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Sección de Remuneraciones, en el que declara que el señor Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas;
- 3.- Correo electrónico de fecha 22 de enero de 2026, de la Sección de Remuneraciones, en el que indica que el señor Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, deberá reintegrar \$156.126, correspondiente al día 30 de noviembre de 2025, que no se encontraba cubierto con el Permiso Sin Goce de Remuneraciones;
- 4.- Correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, de la Sección de Bienestar que el funcionario Andres Eugenio Fravega Etcheverry, no mantiene préstamo de salud en descuento mensual del servicio de Bienestar y Calidad de Vida del municipio;
- 5.- Correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica por el cual informa que, el funcionario Andrés Eugenio Fravega Etcheverry no se encuentra sometido a procedimientos disciplinarios;
- 6.- Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas por el cual informa que, el señor Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, realizó entre abril y julio de 2025, 2 cursos de capacitación financiados por el municipio, por lo cual corresponde que reintegre la suma de \$132.374.- correspondiente a dichos cursos. Esto considerando que el señor Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, debió continuar desempeñándose en el municipio a lo menos el doble del tiempo de extensión de los cursos de capacitación que realizó, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley N°18.883, que se señala además que, de no cumplirse este plazo, el funcionario "deberá reembolsar a la municipalidad todo gasto en que ésta hubiere incurrido con motivo de la capacitación".

DECRETO:

- 1.- **ACÉPTASE** a contar del 28 de Noviembre de 2025 la renuncia voluntaria de don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, RUT: [REDACTED] Planta Directivos, Grado 4º Cargo 36, dependiente del departamento de Recepción Definitiva de Obras de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **DECLÁRASE VACANTE**, el Cargo N°36, Planta Directivos, grado 4º, a contar del 28 de Noviembre de 2025.
- 3.- **DÉJASE**, establecido que don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario administrativo.
- 4.- **DÉJASE** establecido que, don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, mantiene cargos pecuniarios pendientes por un total de \$288.500.- de acuerdo con el siguiente detalle, el cual deberá reintegrar al municipio, a la cuenta corriente que se le indicará en la notificación del presente decreto.
 - a. Cursos de capacitación financiados por el municipio, lo que asciende a \$132.374.-
 - b. Sueldo del día 30 de noviembre, lo que asciende a \$156.126.-
- 5.- **NOTIFÍQUESE**, por parte del Secretario Municipal, mediante correo electrónico o carta certificada, a don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, que contará con un plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, para concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio para regularizar su situación en relación con la existencia del monto pendiente a restituir mencionado anteriormente.
- 6.- En caso, de que don Andrés Eugenio Fravega Etcheverry, no diere cumplimiento a la obligación de reintegro dispuesta en el punto 4, del presente decreto, dentro del plazo fijado, remítase los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para el ejercicio de las acciones correspondientes, informándose además a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Control
- Obras Municipales
- Depto. Finanzas
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección Remuneraciones
- Sección Bienestar
- Interesado
- Of. de Parte